



257

Arauca, Arauca, 12 de diciembre de 2019.

Asunto : **Nombra curador ad litem**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00353 00
Demandante : Amparo Arroyave Ríos
Vinculado : Laura Carolina Garrido Balcarcer
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Medio de control : Reparación directa

1. Mediante auto del 12 de julio de 2018 (fls. 236-237), el Despacho ordenó notificar a Laura Carolina Garrido Balcarcer, a lo cual el apoderado demandante manifestó que no fue posible su ubicación (fls. 239-240) procediendo a realizar su emplazamiento conforme a los artículos 293 y 108 del CGP por remisión del artículo 306 del CPACA.

2. Con fundamento en el artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar como curador *ad litem* de la señora Garrido Balcarcer en calidad de vinculada, al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.543 de Bogotá y T.P. 291.929 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como curador *ad litem* al abogado MAURICIO ROJAS BAUTISTA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.543 de Bogotá y T.P. 291.929.

SEGUNDO: Líbrese por secretaría la respectiva comunicación sobre la designación realizada, concediendo el término de 5 días para la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **149** de fecha **13 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Osuna Suárez

GAD